



REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.305 (V. y U.), DE FECHA 16.11.2017, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 52 (V. Y U.) DE 2013, A UNA PERSONA DE LA COMUNA DE CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N°

011

PUERTO MONTT,

03 ENE. 2018

VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
2. La Resolución Exenta N° 2.305 (V. y U.), de fecha 16.11.2017, que dispone asignación directa de subsidio del Programa Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, por urgente necesidad habitacional, derivada de otros casos sociales debidamente acreditados ante SERVIU, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6.042 (V.yU.), de 2017, a una persona de la comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, región de Los Lagos;
3. El Ord. N° 3.419 (V.yU.), de fecha 26.09.2017, del Director SERVIU de la región de Los Lagos, a través del cual se exponen antecedentes tendientes a justificar aumento de monto de subsidio de asignación directa;
4. Los correos electrónicos de fecha 29.11.2017, de la profesional social del Dpto. de Operaciones Habitacionales, a través del cual se remiten mayores antecedentes para la resolución del presente caso, como asimismo los mails de fecha 29.12.2017, a través del cual la Jefa del Dpto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la región de Los Lagos, como el Profesional del Dpto. de Planes y Programas de la SEREMI MINVU región de Los Lagos solicitan la tramitación de modificación para los fines de otorgar una solución efectiva a la beneficiaria;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y la Resolución Exenta N° 208 (V.yU.) del 29 de enero del año 2001, que me designa Jefe de Departamento de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 2.305 (V.yU.), de fecha 16.11.2017, se dispone asignación directa de subsidio del Programa Arriendo de vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, por urgente necesidad habitacional, derivada de otros casos sociales debidamente acreditados ante SERVIU, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6.042 (V.yU.), de 2017, a una persona de la comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, región de Los Lagos.
2. Que, tal como consta en el resuelto 2. de la citada resolución exenta, y conforme a lo requerido por el Director SERVIU de la región de Los Lagos, se ha eximido a la solicitante de determinadas exigencias establecidas en el D.S. N° 52/2013 (V.yU.);
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, y teniendo presente lo solicitado formalmente por el Director SERVIU a través de su Ord. N° 3.419 (V.yU.) señalado en los vistos, como asimismo lo informado por los profesionales del SERVIU y SEREMI MINVU de la región de Los Lagos, y Jefa del Dpto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la región de Los Lagos, mediante correos electrónicos individualizados en el numeral N° 4 de los vistos, se determina una circunstancia socio habitacional que hace necesario modificar el valor del subsidio otorgado a través de la Res. Exenta N° 2.305 (V.yU.), del 16.11.2017, como asimismo excepcionar a la persona de lo establecido en la letra d) del artículo 21 del D.S. N° 52/2013, por lo que lo la Resolución Exenta N° 2.305 (V.yU.), de fecha 16.11.2017 deberá rectificarse y complementarse de acuerdo a la realidad socio habitacional de persona beneficiada.
4. Que, de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la 19.880, éste señala: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".
5. Que, en mérito de lo expuesto dicto lo siguiente:

RESUELVO

- 1.- **RECTIFICA** lo indicado en el numeral 2 de la Resolución Exenta N° 2.305 (V. y U.), de fecha 16.11.2017, individualizada en los vistos que preceden, incorporando después del punto final la siguiente frase: **"Igualmente, exímase a la beneficiaria del impedimento establecido en la letra d) del numeral 21 del D.S. N° 52/2013, que indica: "Las que hubieren obtenido del SERVIU, de sus antecesores legales o de las Municipalidades o a través de los mecanismos**



del Impuesto Habitacional, una vivienda o una infraestructura sanitaria, un subsidio habitacional o una subvención municipal, a través de cualesquiera de los sistemas que regulan o hayan regulado dichos beneficios, o con financiamiento proveniente de un préstamo habitacional obtenido del SERVIU o de sus antecesores legales, sea directamente o a través de cooperativas de vivienda, y lo hubieren aplicado a la adquisición o construcción de una vivienda o infraestructura sanitaria, o lo hubiere obtenido y aplicado su cónyuge o conviviente, o alguno de los otros miembros de su Núcleo Familiar declarado aunque la hubieren transferido posteriormente.”

2- **RECTIFICA** lo establecido en el resuelvo 4, donde dice: “El monto a imputar el subsidio, será de 6 Unidades de Fomento”, debiendo decir: “El monto a imputar el subsidio, será de 8 Unidades de Fomento”.

3- **RECTIFICA** lo establecido en el resuelvo 8, donde dice: “... cuyo monto a imputar será de 73 Unidades de Fomento”, debiendo decir: “... cuyo monto a imputar será de 97 Unidades de Fomento”.

4.- Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 2.305, de fecha 16.11.2017, se mantendrá vigente e inalterable en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



GUILLERMO VILLEGAS BARRIOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRA DE FE



DISTRIBUCIÓN

- **DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL.**
- **ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.**
- **DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.**
- **ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.**
- **ARCHIVO OFICINA DE PARTES.**

GVB/ G/